

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA ECOSISTEMA CIENTÍFICO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN  
BANCO DE PROGRAMAS DE I+D+i ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN AL  
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR COLOMBIANAS- 2017.**

**ANEXO 11  
LINEAMIENTOS ADQUISICIONES.**

A continuación, se describen los principales aspectos que deben dirigir la operatividad de las adquisiciones.

Se entiende por Adquisiciones todos los procesos de contratación de bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría que deberá adelantar la IES ANCLA en el marco de la ejecución del Programa.

**1. Marco Legal**

En Colombia, la aplicación de las Regulaciones del Banco Mundial en las adquisiciones y contrataciones que se realicen en los proyectos financiados con recursos del BIRF, se reglamenta por el siguiente marco normativo:

- La Ley 76 de 1946, por medio de la cual se autoriza la adhesión de Colombia al acuerdo que crea el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);
- La Ley 1150 de 2007, la cual establece en su artículo 20 “...los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades”.
- El Decreto único Reglamentario –1082 de 2015 del Sector Planeación, Subsección 4, Contratos o Convenios con organismos internacionales, artículo 2.2.1.2.4.4.1. que establece el régimen aplicable a los Contratos o Convenios de Cooperación Internacional.

Dado lo anterior, la normatividad aplicable para todas las adquisiciones y contrataciones que se financien con recursos del BIRF en desarrollo de los Programas de las Alianzas, será la siguiente:

- Disposiciones de adquisiciones contenidas en el Contrato de Préstamo del Banco Mundial para el Programa de Acceso y Calidad de Educación Superior - PACES
- Plan de Adquisiciones del Programa de la Alianza.
- Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, julio 2016.
- Guía para la Ejecución de las Adquisiciones – Ecosistema Científico.

Es preciso que todas las adquisiciones que se adelanten cumplan con los principios básicos para adquisiciones del Banco Mundial: integridad, optimización del valor por el dinero, economía, hecho a medida, eficiencia, transparencia y equidad.

Todos los miembros de la Alianza, licitantes, consultores, contratistas o proveedores, así como los miembros del personal de la Alianza, deben observar los más altos niveles éticos durante los procesos de adquisiciones, selección y ejecución de los contratos que se financien con recursos del Banco Mundial, y deberán abstenerse de cometer actos de fraude y corrupción.

## 2. Personal

En cada una de las Alianzas se debe disponer de un Responsable de las Adquisiciones, el cual tendrá como mínimo el siguiente perfil:

Profesional con experiencia general de mínimo cinco (5) años en procesos de contratación y experiencia específica de mínimo un (1) año de experiencia en contrataciones de CTI. Preferiblemente con conocimiento y experiencia en la realización de procesos de selección y contratación con políticas y normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o del Banco Mundial.

## RESPONSABILIDADES

Tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades:

- Elaborar el Plan de Adquisiciones en el formato establecido por Colciencias.
- Capacitarse en el uso del Sistema para elaboración del plan.
- Solicitar la aprobación del Plan
- Mantener actualizada la ejecución de los procedimientos programados en el Plan de Adquisiciones
- Utilizar y elaborar el documento estándar o simplificado correspondiente;
- Realizar los procesos de selección y contratación, de acuerdo con lo previsto en la Guía de Adquisiciones que se entregue para la ejecución del Programa.
- Someter a revisión previa y No Objeción el procedimiento y documentos de adquisición/contratación que así lo requieran;

- Efectuar las consultas sobre la naturaleza de los gastos, uso de los métodos y de los documentos.
- Mantener un archivo y registro adecuado de la documentación de respaldo de los métodos y gastos realizados.

### **3. Plan de adquisiciones**

#### **- ¿Qué es el plan?**

El Plan de Adquisiciones es un instrumento de planeación de las actividades de adquisiciones y contrataciones que ejecutarán las Alianzas en el marco del programa durante un tiempo determinado. Para la firma de los contratos con la IES Ancla deberá elaborarse un Plan de Adquisiciones definitivo por cada Alianza, para un período de 12 a 18 meses. Este Plan de Adquisiciones de las Alianzas, con anterioridad a su ejecución, deberá ser aprobado por Colciencias. No se podrán realizar ningún proceso de contratación que no esté debidamente programado en el Plan de Adquisiciones aprobado. En este contexto, cualquier modificación en el Plan de Adquisiciones debe contar con la aprobación previa de Colciencias.

#### **- ¿Cómo se presenta el plan?**

El Plan deberá ser presentado en el formato establecido por Colciencias, en donde las Alianzas deberán programar aquellas adquisiciones y contrataciones financiadas con aporte total o parcial del BIRF y con aporte total de contrapartida en un período determinado incluyendo la información de cada gasto y método de selección.

La información mínima requerida en el plan de adquisiciones es la siguiente:

- Tipo de Gasto: Bienes, Servicios de No consultoría, Capacitación, gastos Operativos, Consultorías (firmas e individuales)
- Monto total estimado de la contratación.
- Método de selección
- Plazos por tipo de procesos.
- Requisitos de Revisión por parte de Colciencias y el Banco

#### **- Quienes participan en la elaboración del Plan**

De acuerdo con la propuesta presentada en la convocatoria, el responsable de Adquisiciones de la IES ANCLA es el encargado de elaborar el Plan de Adquisiciones, previo acuerdo con el equipo técnico, para su posterior envío por el Director Científico de la Alianza para aprobación de COLCIENCIAS.

#### - Actualización del Plan

El Plan de Adquisiciones deberá ser actualizado por lo menos una vez en el año o las veces que se requiera durante la duración del Programa.

#### 4. Gastos elegibles y categorías de gastos

Serán elegibles para ser financiados con recursos del Programa, los gastos detallados en la siguiente tabla:

Categoría de inversión	Definición	Regulaciones / Normas a aplicar
BIENES	Son todos los objetos, productos básicos, equipos, etc. requeridos para desarrollar actividades vinculadas con la ejecución y el cumplimiento de los fines del Programa de la Alianza.	Estos gastos pueden ser contratados con proveedores externos a la Entidad/Institución y se denominan en conjunto Gastos Adquiribles.
SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA	Servicios que no son de carácter intelectual, ni de asesoramiento, son susceptibles de medición.	Se debe utilizar para su selección y contratación, <i>las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.</i>
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Servicios de carácter intelectual y de asesoramiento, no permanentes. Constituyen una opción para atender el desarrollo de productos intelectuales especializados que no puedan ser realizados por los beneficiarios con sus recursos humanos disponibles. No deben utilizarse para reemplazar capacidades ya existentes en las entidades/instituciones beneficiarias. El personal de la institución no es elegible para trabajar en la provisión de servicios de consultoría.	
GASTOS OPERATIVOS	Corresponde a los gastos rutinarios o frecuentes en la operación/gestión interna de la Entidad. Esta categoría de gasto se refiere a todo gasto interno y recurrente de la institución que permiten mejorar y fortalecer su gestión interna y los recursos materiales y humanos existentes.	Para los gastos recurrentes no es necesario utilizar los métodos establecidos en las regulaciones del Banco Mundial y será permitido utilizar sus propios procedimientos.

Es importante analizar los fines y volumen de las compras/contrataciones para tomar una correcta decisión respecto de si se trata de un gasto operativo o de un gasto adquirible.

## 5. Métodos de Selección

### 5.1. Bienes y Servicios de No Consultoría

A continuación, se detallan los métodos de selección para las adquisiciones de Bienes y Servicios de No Consultoría. Los contratos específicos sujetos a revisión previa del Banco o Colciencias se establecerán en el Plan de adquisiciones aprobado por Colciencias.

El Proceso de Revisión Previa es un procedimiento mediante el cual el BIRF o COLCIENCIAS, expresa su aprobación o No Objeción ante un documento, etapa o método determinado.

Los métodos de selección aprobados para la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de no-consultoria son:

- **Solicitud de Ofertas (SDO)**

La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, la Alianza puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.

- **Solicitud de Cotizaciones (SDC)**

La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que la modalidad anterior cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No-Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar.

- **Selección Directa**

Este es un método de selección excepcional y sólo podrá utilizarse en las circunstancias definidas de manera taxativa en las Regulaciones de *Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, cuando por motivos de adecuación, optimización de recursos y proporción, quizá sea necesario utilizar la Selección Directa, que consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa.

## 5.2. Servicios de Consultoría con firmas

A continuación, se detallan los métodos para la contratación de servicios de consultoría de firmas. Los contratos específicos sujetos a revisión previa del Banco o Colciencias se establecerán en el Plan de adquisiciones aprobado por Colciencias.

Los métodos de selección aprobados para la contratación de los servicios de consultoría son:

- **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)**

La SBCC es un proceso competitivo en el que participan empresas consultoras ya preseleccionadas e incluidas en una Lista Corta y en el cual, para elegir la empresa ganadora, se tienen en cuenta la calidad de la Propuesta y el costo de los servicios. En el documento de Solicitud de Propuestas (SDP) se deberá especificar el puntaje mínimo que deberán obtener las Propuestas Técnicas. El peso relativo que se conceda a la calidad y el costo dependerá de las características del trabajo. La Propuesta más conveniente será aquella que, además de cumplir con los requisitos del documento de Solicitud de Propuestas y considerarse técnicamente calificada, haya obtenido el puntaje combinado (calidad y costo) más alto.

- **Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)**

Al igual que la SBCC, la SBPF es un proceso competitivo en el que participan empresas consultoras ya preseleccionadas e incluidas en una Lista Corta, y en el cual para elegir la empresa ganadora se tienen en cuenta la calidad de la Propuesta y el costo de los servicios. En el documento de SDP, el costo de los servicios se especifica como un presupuesto fijo que no debe superarse. Resulta adecuado aplicar la SBPF en los siguientes casos:

- a. cuando el tipo de Servicios de Consultoría requerido sea simple y pueda definirse con precisión;
- b. cuando el presupuesto se haya estimado y establecido de manera razonable;
- c. cuando el presupuesto sea suficiente para que la empresa lleve a cabo el trabajo.

En el documento de SDP se especifican el presupuesto y el puntaje técnico mínimo que deben obtener las Propuestas Técnicas. La Propuesta más Conveniente será aquella que cumpla con el requisito del presupuesto fijo y haya obtenido el puntaje técnico más alto.

- **Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)**

De modo similar a la SBCC, la SBMC es un proceso competitivo en el que participan empresas consultoras ya preseleccionadas e incluidas en una Lista Corta, y en el cual para elegir la empresa ganadora se tienen en cuenta la calidad de la Propuesta y el costo de los servicios. Este método de selección es por lo general adecuado para trabajos estándar o rutinarios (como el diseño de ingeniería de obras sencillas), para los cuales ya existen prácticas y parámetros bien establecidos. En el documento de

SDP se especifica el puntaje mínimo que deben obtener las Propuestas Técnicas. La Propuesta más Conveniente será la que haya obtenido un puntaje técnico superior al mínimo y muestre el costo evaluado más bajo.

- **Selección Basada en la Calidad (SBC)**

En la SBC, se analiza la calidad de la Propuesta sin emplear el costo como criterio de evaluación. Si en la SDP se convoca a presentar tanto Propuestas Técnicas como financieras, solo se abrirá la parte financiera de la empresa que haya obtenido la calificación técnica más alta, que se analizará para determinar la Propuesta más Conveniente. No obstante, si en el documento de SDP solo se convoca a presentar Propuestas Técnicas, se invitará a la empresa que haya obtenido el puntaje técnico más alto a presentar su Propuesta Financiera para iniciar las negociaciones. La SBC es el método de selección adecuado para los siguientes tipos de trabajos:

- a. trabajos complejos o altamente especializados para los cuales es difícil definir
- b. términos de referencia precisos y determinar los insumos que se requerirán de la empresa, y para los cuales el Prestatario espera que las empresas presenten
- c. Propuestas innovadoras;
- d. trabajos de alto impacto en las etapas posteriores;
- e. trabajos que pueden llevarse a cabo de modos muy diferentes, motivo por el cual las Propuestas no serán comparables.

- **Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)**

El Prestatario solicitará que se presenten Expresiones de Interés (EI), para lo cual deberá adjuntar los términos de referencia a la Solicitud de Expresiones de Interés (SEI). Se pedirá a por lo menos tres empresas idóneas que brinden información acerca de su experiencia y calificaciones pertinentes. Del conjunto de empresas que hayan presentado EI, la Alianza seleccionará a la que muestre mejores calificaciones y experiencia pertinente y la invitará a presentar sus Propuestas técnica y financiera para iniciar las negociaciones.

La SCC es el método de selección adecuado para trabajos de poca envergadura o situaciones de emergencia en las que no se justifica preparar y evaluar Propuestas competitivas.

- **Selección Directa**

Este es un método de selección excepcional y sólo podrá utilizarse en las circunstancias definidas de manera taxativa en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en proyectos de Inversión* del Banco Mundial, cuando por motivos de adecuación, optimización de recursos y proporción, quizá sea necesario recurrir a la Selección Directa (selección por fuente única), que consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa

### 5.3. Servicios de Consultoría con Individuos

A continuación, se detallan los métodos para la contratación de servicios de consultoría con personas naturales. Los contratos específicos sujetos a revisión previa del Banco o Colciencias se establecerán en el Plan de adquisiciones aprobado por Colciencias.

- **Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales**  
Se recomienda dar publicidad al proceso cuando la Alianza no conozca individuos calificados y experimentados o no sepa si están disponibles. Se recomienda igualmente cuando los servicios sean complejos o cuando pueda resultar ventajoso publicitar más ampliamente el proceso.
- **Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales**  
Cuando la Alianza conozca individuos calificados y experimentados y esté al tanto de su disponibilidad podrá invitar a aquellos consultores individuales que considere calificados para proporcionar los servicios de consultoría necesarios.
- **Selección Directa de Consultores Individuales**  
Se podrá recurrir a esta selección en casos excepcionales y solo en las circunstancias definidas de manera taxativa en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en proyectos de Inversión* del Banco Mundial.